

LA GACETA

DARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje 2.150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 28.00

AÑO LXXXX

Managua, Miércoles 19 de Marzo de 1986.

No. 56

S U M A R I O

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates. — Tercera Sesión Ordinaria . . .	497
MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Nombramiento	498
Enmendar el Acuerdo Ejecutivo N° 339 . . .	498
Nombramiento	498
Nombramiento	498
Nombramiento	498
Nombramiento	499
Nombramiento	499
Organizar Delegación	499
Ascenso	499
Nombramiento	499
Otorgar Exequátur	500
Nombramiento	500
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	500
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Registros de Marca	502
SECCION JUDICIAL	
Solicitud de Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo	503
Citación a Accionistas	504
Declaratorias de Herederos	504

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates

Tercera Sesión Ordinaria

(CONTINUA)

Por su parte, el representante Conservador Demócrata, Rafael Córdoba Rivas, sugirió que se le reconozca a su partido la pureza de que no son pactistas, aunque no pueden negar que están unidos con el Frente Sandinista en cuanto a la defensa y profundización del proceso de democratización del país. Afirmó que como partido, no están de acuerdo con los artículos 17, 18 y 19, debido a que se les quita facultades a los partidos de minorías al no poder presentar iniciativas o proyectos de Ley; por lo tanto, solicitan que se les concedan los mismos derechos de los que gozan todos los Partidos dentro de esta Asamblea.

Tomó la Palabra a continuación el representante sandinista Rogelio Ramírez Mercado, expresando que el criterio quizás anti-histórico de acusar al Frente Sandinista de una alianza con el Partido Conservador, le parece ofensivo hacia éste último, al acusarlo de pactismo con un sentido bastante antiguo, que viene a

resultar una especie de cuecho histórico, por muy conyuntural que éste parezca y que viene a ser elementos justificantes de una posición débil de aquellos que acusan de dar un paso atrás y vienen a hacer planteamientos siempre fuera del contexto histórico, concibiendo un proyecto de Asamblea Nacional con un modelo teórico que no encaja dentro de las características históricas que Nicaragua posee y que ha generado el modelo revolucionario, no sólo en términos de lo que es la Asamblea Nacional, sino también lo que es el Proyecto Político de la Revolución Popular Sandinista en términos generales. En este sentido, afirmó que se ha mencionado con distintos nombres siempre con un afán acusador, en defecto de las facultades que tendría el Presidente de la República, llegando hasta calificar al modelo como parlamentario. En este sentido habría que distinguir lo que es un modelo de Asamblea Constituyente donde se conceden todas las facultades a una Asamblea, sin partir de ningún tipo de legislación fundamental, a diferencia de una Asamblea Nacional definida en Nicaragua como una Asamblea Nacional con facultades constituyentes y legislativas.

Finalmente, dijo que en Nicaragua hay un solo mandato a través de un solo poder, que es el poder del pueblo que se manifestó primero en lucha armada y posteriormente en las elecciones, estableciendo las primeras normas tanto para la Asamblea Nacional como para el Poder Ejecutivo a través de la República.

Seguidamente, tomó la palabra el representante del Partido Comunista, Angel Hernández, expresando al referirse específicamente a la intervención de Nathán Sevilla, que como partido independiente tienen entera libertad de aliarse con aquellos que consideren tienen puntos coincidentes en aspectos eminente democráticos y de defensa de la Soberanía Patria. Manifestó que se han opuesto al Documento presentado por la Comisión de Justicia porque es antidemocrático, y deja sin derecho a los partidos de minoría; agragó que los deseos de su partido son hacer de la Asamblea Nacional una depositaria de la soberanía del pueblo como poder supremo de la República. Afirmó también que deben de tomarse en cuenta los criterios que se han vertido como el ca-

mino democrático que debe imperar en nuestro país. Al referirse al trabajo de la Comisión de Justicia, dijo que ésta no se le encomendó que le concediera más poder al Presidente de la República que la Asamblea misma, y que le quitara sus derechos a los partidos minoritarios. Finalmente, propuso que se integre una Comisión con la participación de todos los partidos aquí representados, y que se adopte el proyecto que ellos presentaron en esta sesión.
(CONTINUARA)

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramiento

No. 88

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor **David Antonio García**; Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Colombia, en sustitución del Señor **Gustavo Antonio Sequeira Rayo**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de abril de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Victor Hugo Tinoco**".

Enmendar El Acuerdo Ejecutivo No. 339

No. 79

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Enmendar el Acuerdo Ejecutivo No. 339 del 10 de Diciembre de 1985 en el sentido de que el nombramiento del señor **Daniel Esteban Martínez López** es de tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Panamá, efectivo a partir del 21 de Febrero en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión" — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **Victor Hugo Tinoco**.

Nombramiento

No. 89

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la señora **Ruth Tapia Rea**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Francia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Marzo en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión. — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, — **Miguel D' Escoto Brockmann**".

Nombramiento

No. 90

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor **Ismael Ernesto Tercero Rodríguez**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en México, en sustitución del señor **Raul Antonio Pineda Solis**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Abril de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, — **Miguel D' Escoto Brockmann**.

Nombramiento

No. 91

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor **Diego José Delgado Manzanarez**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en España en sustitución del señor **Romulo José Castillo Pérez**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Abril de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, — **Miguel D' Escoto Brockmann**.

Nombramiento

No. 92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor **Pedro Pablo López Estrada**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Bulgaria, en sustitución del señor **Joaquín Martínez Centeno**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Abril de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, — **Miguel D' Escoto Brockmann**.

Nombramiento

No. 93

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor **Hector Francisco Alaniz Picado**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en el Perú.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto, el primero de Mayo de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**, El Ministro del Exterio — **Miguel D' Escoto Brockmann**.

Nombramiento

No. 94

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor **Mauricio Dávila Valerio**, con el cargo de Agregado de la Embajada de Nicaragua en la República de Honduras en sustitución del señor **Roger Erasmo Vanegas Barrios**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Abril de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**, El Ministro del Exterior. — **Miguel D' Escoto Brockmann**.

Organizar Delegación

No. 95

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la XII Conferencia de los Estados Americanos, Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a celebrarse en Montreal, Canadá, del 18 al 26 de Marzo en curso, en la siguiente forma: Delegados Gubernamentales: Doctor **Benedicto Meneses Fonseca**, Ministro del Trabajo. Delegados: Doctor **Gustavo Adolfo Vargas Escobar**, Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra; Licenciado **Sergio Lacayo Martínez**, Embajador de Nicaragua en el Canadá, y Doctor **Adrián Meza Soza**, Director de Planificación Socio-Laboral del Ministerio del Trabajo, Consejero Técnico. Delegados de los Trabajadores

señor **Francisco Cano Tórres**, Secretario de Relaciones Internacionales de la Asociación de Trabajadores del Campo (ATC); señor **Luciano Tórres Gómez**, Secretario de Relaciones Internacionales de la Central Sandinista de Trabajadores (CST). Delegados de los Empleados: Señor **Daniel Núñez Rodríguez**, Presidente de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG); Consejeros Técnicos: Doctor **Marcos González Pastora**, Asesor Jurídico de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG); Señorita **Martha Zamora LLanez**, Relaciones Internacionales de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNANG); Doctor **Edmundo Castillo Ramírez**, Miembro del Consejo Directivo del COSEP; Doctor **Ramiro Cerna Barcenás**, Miembro del Consejo de Organismos Internacionales del COSEP; Doctor **Mario Garache Castellón**, Miembro de Organismos Internacionales del COSEP.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**, El Ministro del Exterior, — **Miguel D' Escoto Brockmann**.

Ascenso

No. 96

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Ascender a Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Democrática Alemana al Señor **Diógenes Ruiz Hernández**, Segundo Secretario de esa Misión.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Marzo del mes en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, seis de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**, El Ministro del Exterior, — **Miguel D' Escoto Brockmann**.

Nombramiento

No. 98

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor **Ernesto José Castillo Martínez**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, no residente, ante la República Socialista de Viet-Nam.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 10 de Marzo en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, once de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión." — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**."

Otórgar Exequátur

No. 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Otorgar el Exequátur de estilo a las Letras Patentes al Sr. **A. Donkersloot**, quien gozará de las prerrogativas que corresponde a su cargo, el cual habrá de ejercer con arreglo a lo prescrito por el Derecho Internacional y sujetarse a las leyes de Nicaragua en sus negocios y actos y personales.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochentiseis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República, el Ministro del Exterior por la Ley, — **Victor Hugo Tinoco**.

Nombramiento

No. 7

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Cra. **Mayra Vega Linares**, Vice-Cónsul de Nicaragua en Río de Janeiro, Brasil como Cónsul de Nicaragua en Río de Janeiro Brasil.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del día primero de marzo de mil novecientos ochentiseis.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiocho de Febrero de mil novecientos ochentiseis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República. El Ministro del Exterior por la Ley. — **Victor Hugo Tinoco**.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 787 — R/F 961780 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 282, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Tomás de los Santos Donaire Juárez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 9 de Noviembre de 1984. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 788 — R/F 961785 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 4 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Gregorio Espinoza Suárez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 27 de Enero de 1984. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 789 — R/F — 960212 ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 239, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

María Mercedes Contreras Herrera, ha cumplido con todos requisitos establecidos

por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 21 de Noviembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 790 — R/F 962055 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 312, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Carlos Alberto Castro Furián, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 13 de Noviembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 791 — R/F 961583 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 268, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Vilma del Socorro Vargas Nororí, ha cumplido con todos los requisitos establecidos

por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 7 de Noviembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 796 — R/F 912651 — ₡ 2500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 327, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Merlyn del Socorro Toruño Solís, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Tecnólogo Médico, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, **O. Martínez O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 6 de Marzo de 1986. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 817 — R/F 960643 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 219, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Edgard Mendieta Brautigan, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Cien-

cias de la Educación en la Especialidad de Matemáticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 30 de Enero de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 820 — R/F 959377 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 364, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Maritza Zamora Gutiérrez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 20 de Diciembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 825 — R/F 913530 — ₡ 2500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 339, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora **Migdalia CHávez Solís**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en La Universidad de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Enfermería con Énfasis en Docencia para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad — **O. Martínez O.** El Secretario General — **Eduardo Muñoz M.**,

Es conforme, León, 10 de Marzo de 1986. — **Manuel Mayorga González**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros de Marcas

Reg. No. 5994 — R/F 803985 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Schering Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"KECONAZ"

Clase: 5
Presentada: 29-8-85.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.—Managua, Septiembre 12 1985. — **Bessie Moncada F.** Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5993 — R/F 803986 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado Carvel Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"CARVEL"

Clase: 30
Presentada: 20-6-83.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 12, 1985.—**Bessie Moncada F.**, Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5992 — R/F 803988 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Kabushiki Kaisha Suwa Seikosha y Epson Corporation, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"EPSON"

Clase: 16
Presentada: 29-8-85
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 12 Septiembre 1985. **Bessie Moncada F.** Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5991 — R/F 803989 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Kabushiki Kaisha Suwa Seikosha y Epson Corporation, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"EPSON"

Clase: 9
Presentada: 29-8-85.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 12 Septiembre 1985. — **Bessie Moncada F.** Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5990 — R/F 803990 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Sandoz Ltd. (negociando también como Sandcz AG. y Sandoz S.A.) Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:

"CALCITONINA SANDOZ"

Clase: 5
Presentada: 29-8-85.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 12 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5989 — R/F 803991 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Concelebre, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"BARYNIA"

Clase: 3
Presentada: 19-8-85.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 12 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5988 — R/F 803992 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Coscelebre, Inc, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"DERMOSTIMULINE"

Clase: 3
Presentada: 19-8-85.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 12 Septiembre 1985. *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5987 — R/F 803994 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado FBC Limited., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"TAKTIC"

Clase: 5
Presentada: 19-8-85.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 18 Septiembre 1985. *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5986 — R/F 803995 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Arsem., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: 5

"THYMEON"

Presentada: 23-8-85.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 18 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5985 — R/F 803996 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Coscelebre, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"SYNDROME"

Clase: 3
Presentada: 19-8-85.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial: Managua, 18 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5984 — R/F 803997 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy José Bendaña G. Apoderado Zyma, S.A., de Suiza solicita Registro Marca Fábrica:

"LONSTEP"

Clase: 5
Presentada: 29 Agosto 1985.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5983 — R/F 803998 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Industrias Allmenticias Noel, S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica:

"NOEL"

Clase: 30
Presentada: 29 Agosto 1985.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 5981 — R/F 803965 — Valor ₡ 75.00
Dr. José Ignacio Bendaña S., Apoderado E.L Du Pont de Nemour And Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: 5

"VIFORT"

Presentada: Julio-10-85.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Agosto 28 1985. *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 5980 — R/F 803966 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Rhone-Poulenc Agrochimie, Société Anonyme., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"MOCAP"

Clase: 5
Presentada: Noviembre-19-84.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 4 1985. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

Solicitud de Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo

Reg. No. 669 — R/F 941245 — ₡ 4.500.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, avisa al público en general, que a solicitud de Sra. Graciela de Ramírez, se solicita Reposición por Extravío de 2 Certificados de Depósito a Plazo Fijo del Banco Nicaragüense emitidos en la ciudad de Managua el 25-06-81 y 03-05-83, respectivamente con las siguientes descripciones

No.	Monto
1-00-00869-8	₡ 100,000.00
1-13-02779-7	₡ 100,000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la Reposición quedando sin valor el título antes descrito.

Managua, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — *Antonio Medrano Barquero*, Director Ejecutivo.

3 3

Reg. No. 741 R/F 957390 — ₡ 4,500.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, avisa al público en general, que a

solicitud del Sr. José León Gutiérrez Rayo se solicita Reposición por habérselo destruido, Título "Certificado de Mutuo" de Socursal Carretera Norte emitido Junio 12-1985 a 6 meses de plazo por "Banco de América" y a nombre del Sr. José León Gutiérrez Rayo, con las siguientes descripciones:

No.	Monto
B - 15974	₡ 67,500.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la Reposición quedando sin valor el título antes descrito.

Managua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — *José Félix Padilla*, Director Ejecutivo (a.i.).

3 3

Reg.No. 756 — R/F 956646 — ₡ 4.500.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, avisa al público en general, que se ha solicitado por Extravío Reposición del Título "Certificado de Depósito a Plazo Fijo" No. 14015 (71-12-15-86) con Emisión 20 de Enero-1986 por el "Banco Nicaragüense" a favor de la Sra. Concepción Leticia Rosales Centeno, con las siguientes descripciones.

No.	Monto
14015 71-1215-86	₡ 100,000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la reposición quedando sin valor el título antes descrito.

Managua, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — *José Félix Padilla*, Director Ejecutivo (a.i.).

3 3

Citación a accionistas

Reg. No. 311 — R/F 927395 — ₡ 1500.00

Por este medio se cita a todos los socios de la Sociedad "SUBASTA NACIONAL DE GANADO S.A." a una Asamblea Extraordinaria de la Junta General de Accionistas, que se verificará en el local "CLUB TERRAZA" el día tres de Abril de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve y treinta minutos de la mañana. — Managua, 27 de Febrero de 1986.

Francisco Barberena Bendaña, Srío. de la Junta Directiva "SUBASTA NACIONAL DE GANADO, S.A."

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 903 — R/F 947636 — ₡ 1500.00

Juana María Delgado Machado, solicita declararse heredera unión hermanas: Petrona Soledad y Santos Francisca Delgado Machado, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su hermana María Ernestina Delgado Machado, y como cesionario de los derechos de sus dos aludidas hermanas, que les corresponden como herencia.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — *Adolfo Isaac Ruiz*, Secretario.

Reg. No. 907 — R/F 985003 — ₡ 1500.00

Celia María Malespín Ulloa, solicita declararse herederos difunto hermano Romulo Malespín Ulloa, bienes, derechos, acciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro Marzo mil novecientos ochentiseis. — *Alvaro Bermúdez*, Secretario.

Reg. No. 945 — R/F 981858 — ₡ 1500.00

Pedro Martínez Jerez, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones de su señora abuela Valentina Guido viuda de Jerez.

Opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito a las doce y treinta minutos de la tarde, del día diez de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — *Vida Benavente Prieto*, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 946 — R/F 983126 — ₡ 1500.00

Dolores Reyes de Chevez, solicita representación hijo declaráseles herederos, bienes, derechos acciones fallecer dejara: Dolores Hildebrando Chevez Treminio.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. León, tres Marzo mil novecientos ochenta y seis. — *Socorro García I.* Secretaria.,

Reg. No. 948 — R/F 981908 — ₡ 1500.00

Mauro Antonio Ruiz Huembes, solicita que en unión de sus hermanos se le declare herederos universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejará su madre Petrona Ruiz López.

Interesados oponerse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. *Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua

Reg. No. 950 — R/F 983125 — ₡ 1500.00

Francisco Jerónimo Maradiaga Rayo solicita representación hermanos declarásele herederos, bienes, derechos, acciones fallecer dejara: Lucila Maradiaga.

Opónganse

Juzgado Civil Distrito. León, tres Marzo mil novecientos ochenta y seis. — *Socorro García I.*